



'Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Te dirijo con

Punchana, 02 de diciembre del 2025

OFICIO N° 10 -2025-GRL-GRS-L/30.50-UFI.

Señor.
Ing. ROBERTO MARTIN TUESTA PEREYRA
Jefe de la Unidad de Informática
Presente. -

ASUNTO: PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que la Presidencia del Consejo de Ministros, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N°092-2017-PCM, dentro de su primer eje de intervención, **Declaran la segunda semana de diciembre de cada año como la "Semana de la Integridad"**, motivo por el cual solicito la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución, bajo su responsabilidad.

Es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.
Archivo
JALA/alfonso

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Educ. JOSE ALFONSO LIALVITRES
Jefe de Unidad Funcional de Integridad

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE CONSEJO DE MINISTROS

Declaran la segunda semana de diciembre de cada año como la "Semana de la Integridad"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 256-2024-PCM

Lima, 17 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 58/4, la Asamblea General de las Naciones Unidas decide que se proclame el 9 de diciembre como el Día Internacional contra la Corrupción;

Que, la Recomendación del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre Integridad Pública, a la que el Perú se ha adherido, está referida a promover una cultura de integridad pública que abarque al conjunto de la sociedad, colaborando con el sector privado, la sociedad civil y las personas físicas;

Que, el artículo 17 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo; coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, dentro de su primer eje de intervención, establece como uno de sus objetivos específicos, promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y en la ciudadanía;

Que, el artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 224-2023-PCM, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus competencias a nivel nacional, entre otras, en las materias de Ética Pública, Integridad y Lucha contra la corrupción; así como, la coordinación de las políticas nacionales de carácter sectorial y multisectorial del Poder Ejecutivo y la coordinación de las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, y la sociedad civil, y las demás competencias que le asigne la ley;

Que, asimismo, el referido artículo dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros tiene como una de sus funciones generales, la promoción de una cultura de integridad y ética pública;

Que, el artículo 88 del citado Texto Integrado prescribe que la Secretaría de Integridad Pública coordina con las entidades responsables de materias vinculadas a la promoción de la ética pública, integridad y lucha contra la corrupción, los aspectos normativos u operacionales requeridos para el cumplimiento de sus funciones;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante el Memorando Nº D000377-2024-PCM-SIP y los Informes Nº D000060-2024-PCM-SSGEIP y Nº D000061-2024-PCM-SSGEIP, la Secretaría de Integridad Pública propone y sustenta la necesidad de declarar la segunda semana de diciembre de cada año como la "Semana de la Integridad", en el marco del Día Internacional contra la Corrupción, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de involucrar a las personas e instituciones en la promoción de un conjunto de valores y medidas destinadas a fomentar la defensa

del bien común y el ejercicio ético de la función pública, institucionalizando la promoción de una cultura de integridad con la participación del sector público, del sector privado y de la sociedad civil; así como, disponer su organización;

Con el visado de la Secretaría de Integridad Pública y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial Nº 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaratoria

Declarar la segunda semana de diciembre de cada año como la "Semana de la Integridad", en el marco del Día Internacional contra la Corrupción, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2.- Organización

La Secretaría de Integridad Pública organiza el programa de actividades de la "Semana de la Integridad"; para lo cual, articula con las unidades de organización a cargo de la función de integridad en las entidades del sector público, las instituciones del sector privado, la academia y la sociedad civil.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcom), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publique.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2325977-1

AMBIENTE

Crean el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo Técnico Pabellón Perú COP16-CDB"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 00289-2024-MINAM

Lima, 16 de setiembre de 2024

VISTOS; el Informe Nº 00466-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies; el Informe Nº 00431-2024-MINAM/VMDERN/DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Memorando Nº 01152-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe Nº 00284-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando Nº 00877-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 00663-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla,